



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
TRABAJADOR(A) SOCIAL
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA**

BASES CÓDIGO PSP 056/2024

ABRIL DE 2024

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 24 de abril 2024, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de **MARITZA DENISSE MALDONADO BARRÍA**:

Estimado Manuel Diaz Calderón, junto con saludar, en primera instancia presentarme mi nombre es **Maritza Denisse Maldonado Barria**, [REDACTED] y me encuentro en el proceso de Selección Público, provisión de empleo Trabajador(a) Social la Niñez y Adolescencia se Defienden, Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, bases código psp 056/2024.

Que, habiendo revisado la publicación respecto a las etapas 1, 2 y 3, pude percatarme que revisando el factor Experiencia Laboral no existe puntuación respecto a esa área, habiendo presentado y adjuntado **certificado de experiencia laboral Con Curador Ad Litem** y estando disponible la documentación solicitada en datos adjunto en portal de empleo público.

Cabe mencionar que dicho certificado de experiencia cumple con todo los aspectos formales las cuales se estipulan en las bases de postulación (anexo 1) y que a continuación se adjunta documentación informada (anexo 2), se adjunta ponderación de tabla de evaluación curricular (anexo 3) y resultado de NO ponderación en dicho item antes descrito Cert. Laboral experiencia con Curador Ad Litem.

Esperando una respuesta favorable y atenta a sus comentarios, se despide

Maritza Maldonado
T. Social

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **MARITZA DENISSE MALDONADO BARRÍA**, constatándose que con fecha 22/04/2024 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección publico 056/2024 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Evaluación Curricular:

- Se constata que la postulante adjunto un certificado de experiencia laboral, pero dicho certificado no contiene en sus funciones descritas “experiencia de trabajo en conjunto a curadores Ad Litem” tal como lo indica el subfactor en la tabla de bases.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 056/2024 aprobadas por Resolución Exenta N°0878/2024, el procedimiento de obtención de personal vigente de la

Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor no acoge la observación presentada por **MARITZA DENISSE MALDONADO BARRÍA**.

Por tanto, la postulación no acredita más puntuación.